

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, en bien de los intereses departamentales de Tarija y del país en general, debe concluirse la ejecución del Aeropuerto Internacional de Tarija.

Que, con tal objeto, se ha autorizado a INARC la subrogación del respectivo contrato, en la parte que falta por cumplir en favor de otra Empresa Constructora;

Que, para la reiniciación de esta obra, deben destinarse fondos especiales con cargo al erario fiscal, para lo que debe impartirse la autorización del caso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Con destino a la reivindicación de las obras correspondientes a la ejecución de los trabajos del Aeropuerto Internacional de Tarija, se autoriza al Ministerio de Finanzas para que, mediante un Presupuesto Adicional, destine la suma de Dos Millones de Pesos Bolivianos (\$b. 2.000.000.-).

ARTÍCULO 2.- Los fondos anteriores señalados serán íntegramente destinados al fin antes señalado, bajo el control y fiscalización de AASANA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.